



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La Ordenanza N° 3980 y la detección de faltas a través del Sistema de Video vigilancia

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 3980 de Sistema de Video Vigilancia, establece en su artículo 13º lo siguiente:

"Detección de Faltas: cuando las cámaras capten hechos que pudieran ser constitutivos de faltas o infracciones administrativas municipales, se remitirá de inmediato al órgano competente para el inicio del oportuno procedimiento administrativo que pudiere corresponder".

Que, de acuerdo al artículo citado precedentemente los operadores del Sistema de Video Vigilancia deben remitir las imágenes que pudieran constituir faltas administrativas a los Jueces de Faltas para que inicien el correspondiente procedimiento.

Que, visto los informes que bimestralmente elevados a este Cuerpo según ordenanza Municipal N° 4651, se detalla las intervenciones y solicitudes que en los casos concretos los operadores dan aviso a Inspectoría.

Que, las distintas faltas que se realizan día a día en nuestra ciudad, las cuales impiden un óptimo disfrute y seguridad de los vecinos sobre todo las infracciones tales como: Paso de semáforo en rojo, el estacionamiento en doble fila o en lugares prohibidos, la invasión de sendas peatonales o la ocupación indebida de dársenas especiales, como así también el estacionamiento en ochavas sobretodo en las avenidas principales, entre otras todas ellas atentan a la seguridad y al desorden.

Que, a través de la herramienta que hoy contamos como lo es el Centro de Monitoreo podemos visualizarlas, por ende optimizar el control y el orden en la ciudad, con imágenes respaldatorias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana Dr. Javier Garceche, a los supervisores del Centro de Monitoreo y a los Sres. Jueces de Faltas Dra. Viviana Romo Cuesta y Dr. Gerardo Cascé a los efectos de tratar la optima aplicación y/o implementación del artículo mencionado.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Se acompañen ejemplos de las distintas actuaciones que se han realizado a través de la captación de imágenes del Centro de Monitoreo.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1238 Sala de Sesiones, 11 de Diciembre de 2019.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.